



Lima, 07 ENE. 2016

Circular N° 005 -2016-OGGRH/MINSA

Señores

Jefes de Organismos Públicos, Directores Generales y Ejecutivos de Hospitales, Institutos Especializados y Direcciones de Redes de Salud del Ministerio de Salud, Directores Regionales de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud de Gobiernos Regionales.

Presente.-

Asunto : Matrices Costeo Diferencial Proceso de Nombramiento 2014 -2015 para Transferencia de Recursos Presupuestales 2016.

Referencia : a) Ley 30372 - Ley de Presupuesto para el año fiscal 2016
b) Circular N° 002-2016-OGGRH/MINSA

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, y en atención a los documentos de la referencia, comunicarles lo siguiente:

- a) Para determinar los recursos a transferir correspondiente al proceso de nombramiento 2014 – 2015 es necesario determinar el Costeo Diferencial que les permita transferir los recursos de la específica de gasto 2.3.28.11 Contrato Administrativo de Servicios y 2.3.28.12 Contribuciones a ESSALUD de CAS a la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales específica de gasto 2.1.13.11 personal nombrado en atención a la Ley N° 30234 – Ley que establece medidas presupuestarias para el año fiscal 2015- artículo 6 y sus respectivos subnumerales (grupo nombrado desde julio de 2015 al amparo de la Ley señalada) y la Ley 30281 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2015 art.8 numeral 8.1 lit. g).
- b) Las notas de modificación presupuestarias que se efectúen en este proceso de transferencia de las específicas de gasto referidas en el literal anterior deberán ser escaneadas y remitidas inmediatamente al correo electrónico de los Sectoristas asignados para tal fin.
- c) Completar las matrices Excel remitidas por el MINSA que contienen información relevante y necesaria para la determinación del costo diferencial de los procesos de nombramiento 2014 y 2015, matrices que se adjuntan con su respectivo instructivo en el enlace: <http://www.minsa.gob.pe/nombramiento2015/index.html>. (Acceder a Pestaña " Costeo Diferencial 2014-2015").
- d) La información solicitada (matrices y notas de modificación presupuestaria) deberán ser alcanzadas a **más tardar el día 13 de los corrientes** de manera que permita efectivizar oportunamente las acciones para las transferencia de los recursos presupuestales correspondientes al año fiscal 2016 garantizando así la sostenibilidad del proceso de nombramiento 2014-2015 en el marco de lo que dispone la Ley 30372 – Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 artículo 39 – Implementación del Decreto Legislativo 1153 – numerales 39.2, 39.3, 39.4 y 39.5.
- e) Asimismo; los titulares de Pliego como de cada Unidad Ejecutora designarán un responsable para el suministro de la información (Jefe de Presupuesto y/o Jefe de Recursos Humanos) debiendo comunicar dicha designación a más tardar el viernes 8 del presente quien coordinará directamente con el Sectorista asignado para la Región.

Aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


 Abg. JEANETTE TRUJILLO BRAVO
 Directora General
 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
 MINISTERIO DE SALUD

C/c: Secretaría General
Oficina de Descentralización

